



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 026 - 2012

La Molina, 01 FEB. 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de Febrero del 2012, el Dictamen N° 01-2011 de la Comisión de Comunicaciones e Imagen Institucional, sobre la propuesta de aprobación de la Marca Ciudad de La Molina, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°. de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el concepto de marca ciudad se vincula a las tendencias modernas del marketing de ciudad, el mismo que se puede definir como una política activa para incentivar la proyección de una ciudad y posicionarla adecuadamente, la misma que es fundamental para crear su imagen;

Que, la imagen de una ciudad es la síntesis de su identidad, que la definen un conjunto de atributos de carácter permanente, que constituyen su esencia y sirven para diferenciarla de otras urbes;

Que, una marca de ciudad sintetiza un concepto, una imagen, un modelo urbano determinado, que para tener éxito necesita conseguir establecer con sus públicos conexiones emocionales convincentes y distintivas, despertar sentimientos;

Que, el proyecto de Plan de Desarrollo Local Concertado ha significado el escenario para canalizar propuestas, sentimientos, deseos y sueños de una ciudad mejor, la misma que producto de arduos debates y talleres participativos se ha llegado a consolidar en nuestra visión al 2021: La Molina al año 2021, será una ciudad segura, integrada, inteligente, ecológicamente sostenible; con un desarrollo urbano ordenado, actividades económicas especializadas y focalizadas acordes con la residencialidad del distrito; con elevados niveles de desarrollo humano y participación ciudadana;

Que, la Marca Ciudad que se constituiría en la marca emblema de La Molina, no nace de pura imaginación, sino nace de cada uno de los Talleres del Plan de Desarrollo Local Concertado;

Que, en tal sentido, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, con Informe N° 001-2012-GCII-MDLM, propone la aprobación de la Marca Ciudad, precisando que recoge técnicamente todas las características de nuestro entorno y población;

Que, el Logo nos muestra las iniciales de La Molina; presenta 3 colores diferenciados, el amarillo, representa el sol brillante que existe permanentemente sobre nuestra ciudad; el verde, representa nuestra ciudad eminentemente ecológica; y el azul, representa las lagunas del distrito y la preservación de nuestros recursos hídricos importantes para la sostenibilidad de nuestra ecología; finalmente, los tres puntos sobre las letras, representan a nuestra comunidad que brilla o destaca sobre todo los elementos de desarrollo humano y calidad de vida.

Que, la elaboración y desarrollo del slogan se ha hecho en base a la aspiración vertida en la visión y recoge todas las características de nuestro distrito.





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

026

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; asimismo, el artículo IX del Título Preliminar de la precitada norma establece que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

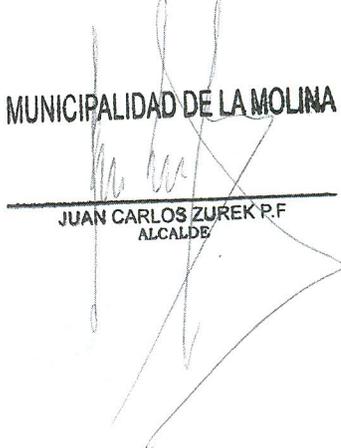
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Marca Ciudad de La Molina, conforme al detalle que obra en el Anexo I que forma parte integrante del presente Acuerdo; la misma que constituye la marca emblema de La Molina, síntesis de su identidad, definida por un conjunto de atributos de carácter permanente, que constituyen su esencia y sirven para diferenciarla de otras urbes.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


Juan César Martín González Sandoval
Secretario General

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


JUAN CARLOS ZUREK R.F.
ALCALDE



La Molino

Una ciudad que bri

Plan de Desarrollo 2012 - 2021